

# BANDO

DOÑA PAULA CONDE HUERTA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, HACE SABER QUE, a propuesta de la Concejalía del área de Cultura, Educación y Deportes y Turismo de este Ayuntamiento y por Resolución de Alcaldía nº 2024-0928 de 16-08-2024, documento con CSV 9NT2AKJFK2F96ZQ4Z4Y9ZZRCP, se aprobó la convocatoria y bases que rigen el VII ENCUENTRO DE MURALISMO - CERTAMEN DE ARTE MURAL "VILLA DE SAHAGUN 2024", que se transcriben a continuación:

## BASES

### Primero. Objeto

El Ayuntamiento de Sahagún organiza, dentro del programa de actividades Encuentro Murales Villa de Sahagún 2024, el Certamen de Arte Mural, un concurso de intervenciones de pintura mural; entendiéndola como aquella pintura realizada sobre un soporte arquitectónico y que se relaciona plástica y simbólicamente con su entorno urbano.

### Segundo. Beneficiarios y requisitos de participación

La convocatoria está abierta a todos los artistas, mayores de edad, interesados en participar en la misma de manera individual o colectiva.

### Tercero. Temática

Calle Morería 8: Temática libre.

Camino de la Virgen: Temática Camino de Santiago

### Cuarto. Solicitud de inscripción y plazo de presentación

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes, junto con las obras solicitadas, será desde la publicación de las presentes bases hasta el 30 de agosto de 2024 a las 14,00 horas.

Para ello, deberá registrar la obra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahagún, o presencialmente en la ventanilla del registro municipal. En dicho formulario podrá incluir cualquier enlace que dirija a su portfolio digital o web con el trabajo de los interesados.

No existe límite para que un mismo participante presente uno o más proyectos para una misma fachada o cualquiera de las dos.

### Quinto. Jurado

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros del Ayuntamiento de Sahagún: la Sra. Alcaldesa -con voto de calidad-, Concejal de Cultura, Turismo y Patrimonio, Concejala de Educación, Concejala de Festejos, Ferias y Asociacionismo, Concejal de Urbanismo y Concejal de Juventud,



Deportes e Innovación y tecnología.

Valorando la información aportada, el jurado determinará las obras seleccionadas el viernes 30 de agosto de 2024.

El jurado puede dejar desierta cualquiera de las intervenciones presentadas, por considerar que no se adecuan suficientemente a la temática planteada, pudiendo hacer uso de una contratación particular a otros participantes con cargo a la misma provisión presupuestaria.

Los artistas seleccionados se comprometerán a la realización del mismo en los términos expuestos en estas bases.

#### **Sexto. Criterios de selección**

La valoración del jurado y el comisariado se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:

Se valorará principalmente el impacto artístico que se plantea en la temática, así como la resolución en el plano de intervención y que se ajuste al máximo a la intención principal de la edición. Priorizará el currículum de los autores así como el historial de premios recibidos en esta clase de eventos.

#### **Séptimo. Resolución**

El jurado evaluará las diferentes opciones, propondrá a las personas seleccionadas y elevará propuesta para su ejecución.

Se dará a conocer la resolución del concurso a través de comunicado oficial el lunes 02 de Septiembre por parte del Ayuntamiento de Sahagún en sus diferentes plataformas y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

#### **Octavo. Importe**

El importe total del presupuesto es de 5000 euros sufragados íntegramente por el Ayuntamiento de Sahagún. Esta cuantía se desglosa en facilitar los materiales y los premios del evento, la adquisición de maquinaria para el desarrollo de las obras, así como la manutención de los artistas seleccionados.

Se tratan de dos intervenciones murales en dos fachadas señaladas en el Anexo, premiadas con 1.200 euros la del Camino de la Virgen y 1700 euros la fachada de la C/ Morería 8, más 300 euros cada una de las dos en concepto de compra de materiales o manutención que deberán ser justificados con factura o ticket legal indicando claramente los conceptos del cargo.

Se pueden encontrar imágenes de los muros referidos en el documento ANEXO.

#### **Noveno. Condiciones de realización de los proyectos de intervención mural.**

Los artistas cederán los derechos de sus obras al Ayuntamiento de Sahagún que libremente podrá disponer de éstas y determinar su tiempo de permanencia en el espacio de la actuación, pudiendo ser, en algunos casos, superior al transcurrido entre ediciones consecutivas con excepción de la intervención por parte de los propietarios de los muros.

Cada propietario cede al Ayuntamiento los derechos de elección de las propuestas a ejecutar, no pudiendo intervenirlas en un plazo de cinco años, salvo causas de edificabilidad o acuerdo por las



partes. El no autorizar al desarrollo de la propuesta conllevará unos daños y perjuicios que se estiman en 500 euros que supondrá el importe de la intervención o gestión previa sufragada por la Administración.

Asimismo, el autor/a o grupo seleccionado se compromete a la realización del proyecto presentado dentro del plazo establecido, debiendo de avisar con tres días de antelación a la intervención a la Concejalía encargada, para guardar las medidas de seguridad necesarias, y en el caso de obras con grúa, con una antelación mínima de una semana.

El plazo de ejecución máximo es del mes de Septiembre de 2024 no pudiendo sobrepasar el plazo de 7 días desde la puesta a disposición de los dispositivos elevadores por parte del Ayuntamiento.

Para la consecución del premio, las obras deberán ser lo más exactas a las aportadas en los proyectos.

Cualquier obra realizada y que se considere por el jurado desajustada con el proyecto presentado, este Ayuntamiento se reserva el derecho a la modificación inmediata de la misma y a la retirada del premio, pudiendo encargar su subsanación a otro artista participante (seleccionado o solicitante) en el encuentro, bien con la misma propuesta o con cualquier otra que se considere oportuna por acuerdo entre Ayuntamiento y artista.

#### ***Décimo. Aceptación de las bases***

La participación en esta convocatoria implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases.

#### ***Undécimo. Derechos de propiedad intelectual.***

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública al Ayuntamiento de Sahagún.

A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del Ayuntamiento.

Quedará prohibida toda aquella impresión en la obra, de anagramas o firmas que no sean las del autor de la obra, previamente autorizadas por la Organización.

#### ***Duodécimo. Protección de datos***

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Oficial de Protección de Datos ( LOPD 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales ) se informa que la categoría de datos personales objeto de tratamiento en este Certamen son de carácter identificativo y los participantes **deberán prestar expresamente el consentimiento del tratamiento de sus datos personales**. Los datos personales serán mantenidos de forma permanente en esta Administración Municipal, de tal forma que se permita la identificación de los afectados con fines de archivo de interés público e histórico. Podrá ejercerse el derecho a solicitar la rectificación o supresión de los datos, la limitación al tratamiento u oponerse al mismo.



**Decimotercero. Recursos procedentes contra la resolución de estas bases.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición a la Alcaldía de Sahagún, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Decimocuarto. Consultas**

Toda consulta sobre deberá hacerse en el Área de Actividades Culturales de la Concejalía del Ayuntamiento de Sahagún, Plaza Mayor, 13, 24320 Sahagún, León desde las 9.00h a 14.00h Tel: 987 78 00 01, en las direcciones del correo electrónico [registro@aytosahagun.es](mailto:registro@aytosahagun.es)

**ANEXO**

**PROPUESTA N° 1 (TEMÁTICA CAMINO DE SANTIAGO)**

**\*CAMINO DE LA VIRGEN S/N**

**ZONA DE ACTUACION: MURO COMPLETO (SIN PREPARACIÓN PREVIA)**





**PROPUESTA N° 2 (TEMÁTICA LIBRE)**  
**C/ MORERIA N° 8**  
**ZONA DE ACTUACIÓN: MINIMO ¾ DE FACHADA ( SIN PREPARACION PREVIA )**





En Sahagún a 16 de agosto de 2024

**La Alcaldesa**

Fdo.-Paula Conde Huerta

**Documento firmado electrónicamente**

**(Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)**

